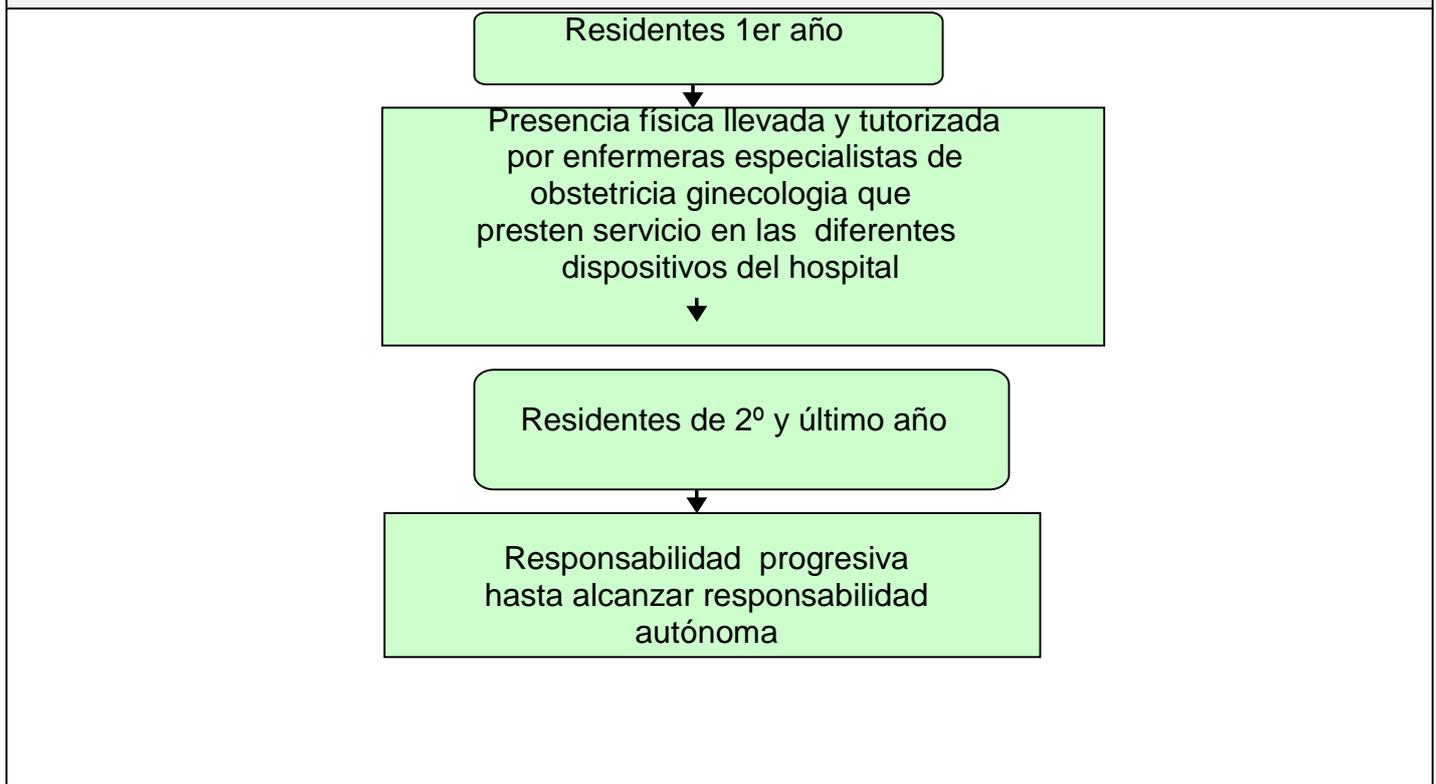


 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborador por	Aprobado por
	Supervisión y responsabilidad progresiva Enfermería Obstétrico-ginecológica	FES-IMP-050	25/07/2023	02	Tutora	Comisión de Docencia
						28/07/20223
Modificación: Edición del documento						Página: 1 de 15

FES-IMP-018. Rev.01

OBJECTO	Definir cómo se lleva a cabo la supervisión de las actividades formativas de los residentes que cursan la especialidad de Enfermería Obstétrico-ginecológica
ENTRADAS	Enfermería Obstétrico-ginecológica

ACTIVIDADES



RESULTADOS	Residentes de último año de residencia con una responsabilidad autónoma.
-------------------	--

DESCRIPCIÓN

1. Objetivo del protocolo

El presente protocolo de supervisión del residente del Hospital Universitari Germans Trias i Pujol tiene como objetivo establecer las bases que permitan graduar el nivel de supervisión requerido para las actividades asistenciales que desarrollen los residentes en su práctica laboral.

Se entiende que a lo largo del periodo de residencia se adquiere una competencia profesional progresiva que implica un nivel de responsabilidad creciente y una necesidad de supervisión decreciente, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista.

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborador por	Aprobado por
	Supervisión y responsabilidad progresiva Enfermería Obstétrico-ginecológica	FES-IMP-050	25/07/2023	02	Tutora	Comisión de Docencia
						28/07/20223
Modificación: Edición del documento						Página: 2 de 15

FES-IMP-018. Rev.01

La Comisión de Docencia del Hospital Universitari Germans Trias i Pujol ha elaborado este protocolo en cumplimiento del Artículo 15.5 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. Dicho artículo establece que: “Las comisiones de docencia elaborarán protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de urgencias o cualesquiera otras que se consideren de interés”.

Tal y como se indica además en el citado Artículo 15.5 del Real Decreto 183/2008, el protocolo ha sido elevado a los órganos de dirección del centro para su aplicación y para que se realicen revisiones periódicas.

2. *Ámbito de aplicación.*

El presente documento es aplicable a todos los residentes que estén desarrollando su programa de formación sanitaria especializada en nuestro Hospital. Afectará tanto a aquellos residentes que hayan obtenido una plaza en una Unidad Docente perteneciente a nuestro Hospital como a aquéllos que habiendo obtenido plaza en una Unidad Docente no dependiente de nuestro Hospital se encuentren realizando su actividad profesional, debidamente autorizada, en nuestras Unidades Docentes.

Asimismo, el documento se refiere a las actividades asistenciales que los residentes pertenecientes a nuestro Hospital realicen en Centros o Unidades Docentes externas.

3. *Bases legislativas.*

Como se indicó previamente, este protocolo de actuación se desarrolla en cumplimiento del Artículo 15.5 del Real Decreto 183/2008 que desarrolla determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada-

Para su elaboración se han tenido en cuenta el capítulo V: Deber general de supervisión y responsabilidad progresiva del residente que incluye los Artículos 14 y 15 del citado Real Decreto 183/2008 y su aplicación a las características específicas de nuestro Hospital.

A continuación, se transcribe literalmente los Artículos citados:

Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborador por	Aprobado por
Supervisión y responsabilidad progresiva Enfermería Obstétrico-ginecológica	FES-IMP-050	25/07/2023	02	Tutora	Comisión de Docencia
					28/07/20223
Modificación: Edición del documento					Página: 3 de 15

FES-IMP-018. Rev.01

Real Decreto 183/2008 (B.O.E. de 21 de febrero de 2008).

Capítulo V: Deber general de supervisión y responsabilidad progresiva del residente

Artículo 14. El deber general de supervisión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 34.b) de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y en el artículo 12.c) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, toda la estructura del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada en las enseñanzas de grado, especializada y continuada de los profesionales.

Dicho principio rector determina que las previsiones de este real decreto y las que adopten las comunidades autónomas sobre los órganos colegiados y unipersonales de carácter docente, se entiendan sin perjuicio del deber general de supervisión inherente a los profesionales que presten servicios en las distintas unidades asistenciales donde se formen los residentes. Dichos profesionales estarán obligados a informar a los tutores sobre las actividades realizadas por los residentes.

Los responsables de los equipos asistenciales de los distintos dispositivos que integran las unidades docentes acreditadas para la formación de especialistas programarán sus actividades asistenciales en coordinación con los tutores de las especialidades que se forman en los mismos, a fin de facilitar el cumplimiento de los itinerarios formativos de cada residente y la integración supervisada de estos en las actividades asistenciales, docentes e investigadoras que se lleven a cabo en dichas unidades, con sujeción al régimen de jornada y descansos previstos por la legislación aplicable al respecto.

Artículo 15. La responsabilidad progresiva del residente.

1. El sistema de residencia al que se refiere el artículo 20 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, implica la prestación profesional de servicios por parte de los titulados universitarios que cursan los programas oficiales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud. Dicho sistema formativo implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista.

2. En aplicación del principio rector que se establece en el artículo anterior, los residentes se someterán a las indicaciones de los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos

Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborador por	Aprobado por
Supervisión y responsabilidad progresiva Enfermería Obstétrico-ginecológica	FES-IMP-050	25/07/2023	02	Tutora	Comisión de Docencia
					28/07/20223
Modificación: Edición del documento					Página: 4 de 15

FES-IMP-018. Rev.01

del centro o unidad, sin perjuicio de plantear a dichos especialistas y a sus tutores cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de dicha relación.

3. La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada.

Los mencionados especialistas visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año.

Las previsiones contenidas en este apartado se adaptarán a las circunstancias específicas de supervisión en las especialidades cuya duración sea de un año.

4. La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tendrá carácter progresivo. A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a este como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias.

En todo caso, el residente, que tiene derecho a conocer a los profesionales presentes en la unidad en la que preste servicios, podrá recurrir y consultar a los mismos cuando lo considere necesario.

5. Las comisiones de docencia elaborarán protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de urgencias o cualesquiera otras que se consideren de interés.

Dichos protocolos se elevarán a los órganos de dirección del correspondiente centro o unidad para que el jefe de estudios de formación especializada consensue con ellos su aplicación y revisión periódica.

4. Supervisión de las actividades asistenciales.

A. Generalidades.

La capacidad para realizar determinadas actividades asistenciales por parte de los residentes guarda relación con su nivel de conocimientos y con su experiencia, en buena medida determinada por el año de residencia en el que se encuentren. Además, la naturaleza y dificultad de la actividad a realizar es un determinante importante. Estos factores condicionan la responsabilidad progresiva que pueden adquirir y, por tanto, el grado de supervisión que precisan.

Se establecen 3 niveles diferentes de responsabilidad y necesidad de supervisión:

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborador por	Aprobado por
	Supervisión y responsabilidad progresiva Enfermería Obstétrico-ginecológica	FES-IMP-050	25/07/2023	02	Tutora	Comisión de Docencia
						28/07/20223
Modificación: Edición del documento						Página: 5 de 15

FES-IMP-018. Rev.01

Nivel 1. Responsabilidad máxima / Supervisión a demanda. Las habilidades adquiridas permiten al residente llevar a cabo actuaciones de manera independiente, sin necesidad de tutorización directa. Por lo tanto, el residente ejecuta y después informa al adjunto responsable.

Solicita supervisión si lo considera necesario.

Nivel 2. Responsabilidad media / Supervisión directa. El residente tiene suficiente conocimiento, pero no alcanza la suficiente experiencia para realizar una determinada actividad asistencial de forma independiente. Estas actividades deben realizarse bajo supervisión directa del adjunto responsable.

Nivel 3. Responsabilidad mínima / Supervisión de Presencia Física. El residente sólo tiene un conocimiento teórico de determinadas actuaciones, pero ninguna experiencia. El residente observa y asiste la actuación del adjunto responsable que es quien realiza el procedimiento.

Asimismo, se consideran 2 periodos formativos diferenciados, el primer año de residencia y los restantes, delimitándose niveles de responsabilidad también diferenciados para cada uno de ellos. Si bien se establecen niveles de responsabilidad únicos para cada tipo de actividad en cada periodo formativo, es evidente que los conocimientos y las habilidades del residente progresan con el paso del tiempo

B. Actividades.

La supervisión de residentes de primer año ha de ser siempre de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando.

La supervisión de los residentes a partir del segundo año de formación, irá decreciendo de forma progresiva, sin que nunca pueda ser menor que lo establecido como objetivo para una determinada actividad, en ese año formativo.

Las actividades aprendidas en años anteriores, mantienen el Nivel de Supervisión previo, al inicio del siguiente año formativo, para ir disminuyendo a lo largo del mismo.

Para las actividades de nueva realización, se establece el Nivel de Supervisión máxima al inicio de la rotación, independientemente del año formativo.

El paso de un Nivel de Supervisión 3 a 2, o de un nivel 2 a 1 será progresivo y dependerá no sólo del año de residencia, sino también de lo indicado por el tutor y las características individuales del residente (posible experiencia previa del residente en dichas actividades o formación específica). Cuando un residente no consiga alcanzar los conocimientos necesarios para progresar en su

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborador por	Aprobado por
	Supervisión y responsabilidad progresiva Enfermería Obstétrico-ginecológica	FES-IMP-050	25/07/2023	02	Tutora	Comisión de Docencia
						28/07/20223
Modificación: Edición del documento						Página: 6 de 15

FES-IMP-018. Rev.01

formación, no se puede disminuir el Nivel de Supervisión de la actividad en cuestión, teniendo que poner este hecho en conocimiento del Tutor de residentes, quién podrá adaptar y redefinir los Niveles de Supervisión de la rotación hasta que se constate que la progresión del residente garantiza la calidad de la formación.

Residentes de primer año.

Como **norma general**, para los Residentes de **primer año** se considera que el nivel de supervisión del residente será de **nivel 3, supervisión por presencia física**.

Los documentos generados por los Residentes de primer año serán visados por escrito por un especialista competente en el contenido de la guardia que realice el residente. Tal y como se deriva de los puntos anteriores.

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborador por	Aprobado por
	Supervisión y responsabilidad progresiva Enfermería Obstétrico-ginecológica	FES-IMP-050	25/07/2023	02	Tutora	Comisión de Docencia
	Modificación: Edición del documento					28/07/20223

FES-IMP-018. Rev.01

Sala de Partos	R1	R2
Asistir a la mujer en el proceso de parto:		
Diagnosticar el parto y sus fases.	3	2/1
Realizar la anamnesis y elaborar el partograma.	3	2/1
Revisar con la mujer el plan de nacimiento.	3	2/1
Realizar exploración física y obstétrica.	3	2/1
Evaluar el estado general materno.	3	2/1
Valorar la dinámica uterina.	3	2/1
Evaluar el estado fetal.	3	2/1
Identificar los factores de riesgo materno-fetales.	3	2/1
Detectar los problemas de salud.	3	2/1
Valorar el progreso de parto.	3	2/1
Promover el parto normal.	3	2/1
Informar de la evolución del proceso del parto.	3	2/1
Detectar situaciones de violencia de género en la mujer durante el proceso de parto.	3	2/1
Atender a las necesidades que presentan las mujeres durante el proceso de parto en situación de violencia de género.	3	2/1
Realizar apoyo psicológico a la mujer y pareja.	3	2/1
Promover la participación de los padres/parejas en el proceso de parto.	3	2/1
Proporcionar confort a la mujer.	3	2/1
Ayudar a la mujer en técnicas de respiración y relajación	3	2/1
Colaborar con el equipo asistencial en la aplicación de analgesia epidural	3	2/1
Realizar procedimientos y las medidas adecuadas en el manejo del parto.	3	2/1
Manejar y utilizar diferentes técnicas farmacológicas y no farmacológicas para el alivio del dolor durante el trabajo de parto.	3	2/1
Asistir el parto eutócico	3	2/1
Participar activamente en el parto instrumental o cesárea	3	2/1
Realizar y suturar la episiotomía, en caso necesario.	3	2/1
Manejar y/o autorizar el uso de fármacos y productos sanitarios utilizados durante el parto, de acuerdo a la legislación vigente.	3	2/1
Realizar, en caso de urgencia, la extracción manual de placenta y el reconocimiento manual del útero.	3	2/1
Asistir, en caso de urgencia, el parto en presentación de nalgas.	3	2/1
Prestar atención a la mujer en el posparto inmediato en sala de partos	3	2/1
Consultar o derivar a otros profesionales, en caso necesario.	3	2/1
Reconocer y prestar cuidados al recién nacido y en caso de necesidad realizar la reanimación inmediata:		
Atender de forma inmediata al recién nacido para facilitar la adaptación a la vida extrauterina.	3	2/1
Realizar anamnesis y detección de los factores de riesgo al recién nacido.	3	2/1
Realizar una valoración general, incluyendo las diferentes técnicas de exploración física al recién nacido.	3	2/1

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborador por	Aprobado por
	Supervisión y responsabilidad progresiva Enfermería Obstétrico-ginecológica	FES-IMP-050	25/07/2023	02	Tutora	Comisión de Docencia
	Modificación: Edición del documento					28/07/20223

FES-IMP-018. Rev.01

Ejecutar los niveles de reanimación neonatal que precise al recién nacido.	3	2/1
Favorecer el contacto precoz madre-hijo.	3	2/1
Favorecer y apoyar la lactancia materna.	3	2/1
Aplicar los cuidados inmediatos al recién nacido.	3	2/1
Informar sobre el estado de salud del recién nacido normal en el periodo de adaptación	3	2/1
Manejar y/o autorizar el uso de fármacos y productos sanitarios utilizados en el cuidado inmediato del recién nacido y en la reanimación inmediata, de acuerdo a la legislación vigente.	3	2/1
Consultar o derivar a otros profesionales, en caso necesario.	3	2/1
Realizar una práctica clínica basada en la evidencia científica disponible	3	2/1
Aplicar el razonamiento clínico en la práctica asistencial de las matronas	3	2/1
Manejar y elaborar los distintos sistemas de registro de las unidades obstétrico-ginecológicas y de atención a la mujer, salud sexual, reproductiva y climaterio	3	2/1
Registrar y emitir informes con rigor de todas las actuaciones que se derivan de la atención a la mujer, neonato y familia.	3	2/1
Utilizar los diferentes sistemas de registro.	3	2/1
Utilizar las nuevas tecnologías de la información en los sistemas de registro.	3	2/1
Mantener actualizados los sistemas de registros relacionados con el ámbito de la especialidad.	3	2/1
Participar en la elaboración de los nuevos sistemas de registro de documentación clínica en el ámbito de la especialidad de enfermería obstétrico- ginecológica (matrona).	3	2/1
Atención a la salud sexual y reproductiva (ASSIR)	R1	R2
Diagnosticar y llevar a cabo el control y seguimiento del embarazo normal:		
Captar precozmente el embarazo.	3	2/1
Realizar anamnesis y elaborar una historia clínica completa.	3	2/1
Diagnosticar el embarazo.	3	2/1
Realizar el asesoramiento y solicitud de exámenes en el diagnóstico prenatal.	3	2/1
Asesorar a la mujer y pareja sobre la evolución y cuidados del embarazo	3	2/1
Realizar los exámenes necesarios para la supervisión del desarrollo del embarazo auxiliándose de los medios clínicos y tecnológicos adecuados.	3	2/1
Realizar el diagnóstico precoz de los factores de riesgo durante el embarazo.	3	2/1
Evaluar el estado fetal	3	2/1
Realizar la exploración física y obstétrica.	3	2/1
Evaluar del estado general materno.	3	2/1
Identificar los factores de riesgo.	3	2/1
Identificar las necesidades y problemas de salud con la mujer.	3	2/1
Solicitar e interpretar pruebas complementarias.	3	2/1
Valorar los aspectos psicosociales durante la gestación.	3	2/1
Detectar situaciones de violencia de género en la mujer gestante.	3	2/1

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborador por	Aprobado por
	Supervisión y responsabilidad progresiva Enfermería Obstétrico-ginecológica	FES-IMP-050	25/07/2023	02	Tutora	Comisión de Docencia
	Modificación: Edición del documento					28/07/20223

FES-IMP-018. Rev.01

Atender a las necesidades que presentan las mujeres gestantes en situación de violencia de género.	3	2/1
Efectuar las medidas adecuadas en el manejo de la gestación.	3	2/1
Apoyar psicológicamente a la mujer y a su pareja en el proceso de maternidad.	3	2/1
Promover la participación de los padres/parejas en el proceso de embarazo	3	2/1
Asesorar a la gestante-pareja en la confección del plan de nacimiento.	3	2/1
Realizar educación para la salud.	3	2/1
Enseñar los ejercicios de fortalecimiento del suelo pélvico durante la gestación.	3	2/1
Manejar y/o autorizar el uso de fármacos y productos sanitarios utilizados durante la gestación, de acuerdo a la legislación vigente.	3	2/1
Consultar o derivar a otros profesionales, en caso necesario.	3	2/1
Asistir y supervisar la evolución de la madre y neonato durante el puerperio en el domicilio:		
Realizar la atención domiciliaria durante el puerperio de la madre y recién nacido	3	2/1
Conocer la evolución del embarazo, parto y puerperio hospitalario.	3	2/1
Valorar la adaptación de los padres a la nueva situación	3	2/1
Promover la vinculación afectiva madre-hijo	3	2/1
Promover la participación de los padres en el proceso de parto-crianza	3	2/1
Valorar el estado físico y psicosocial de la madre	3	2/1
Valorar el estado físico del recién nacido. Identificar factores de riesgo i signos de anormalidad	3	2/1
Valorar el conocimiento para el autocuidado en esta etapa	3	2/1
Asesorar sobre los cuidados del recién nacido	3	2/1
Promover la lactancia materna	3	2/1
Asesorar y apoyar en el tipo de lactancia elegida	3	2/1
Enseñar los ejercicios de fortalecimiento del suelo pélvico	3	2/1
Realizar consejo afectivo sexual y consejo reproductivo a la mujer, jóvenes y familia.	3	2/1
Proporcionar educación y asesoramiento afectivo-sexual.	3	2/1
Asesorar en materia de anticoncepción.	3	2/1
Realizar consejo preconcepcional.	3	2/1
Realizar prevención de comportamientos de riesgo para evitar y/o disminuir los embarazos no deseados.	3	2/1
Realizar prevención de comportamientos de riesgo y la detección y asesoramiento en las ITS.	3	2/1
Proporcionar atención afectivo-sexual, contraceptiva y prevención de conductas de riesgo en jóvenes:		
Identificar y captar precozmente a la población de riesgo y/o de mayor vulnerabilidad.	3	2/1

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborador por	Aprobado por
	Supervisión y responsabilidad progresiva Enfermería Obstétrico-ginecológica	FES-IMP-050	25/07/2023	02	Tutora	Comisión de Docencia
	Modificación: Edición del documento					28/07/20223

FES-IMP-018. Rev.01

Identificar necesidades en materia de educación afectivo-sexual, consejo preconcepcional, anticoncepción	3	2/1
Ofrecer educación para la salud y asesoramiento en materia de sexualidad, teniendo en cuenta la multiculturalidad de la población y la diversidad en la orientación sexual.	3	2/1
Asesorar y aplicar los distintos métodos anticonceptivos y realizar el seguimiento de los mismos, incluida la anticoncepción de emergencia	3	2/1
Asesorar sobre la interrupción voluntaria del embarazo en el marco de los supuestos legales.	3	2/1
Identificar dificultades en la fertilidad y derivar al equipo asistencial.	3	2/1
Asesorar sobre las distintas medidas preventivas preconcepcionales.	3	2/1
Manejar y/o autorizar el uso de fármacos y productos sanitarios utilizados en consejo reproductivo, anticoncepción, ITS, de acuerdo a la legislación vigente.	3	2/1
Solicitar los exámenes necesarios, según protocolos asistenciales.	3	2/1
Consultar y derivar a otros profesionales, en caso necesario.	3	2/1
Utilizar estrategias y habilidades que permitan una comunicación efectiva con la mujer y la familia.	3	2/1
Comunicarse de forma efectiva y trabajar en red con grupos sociales (asociaciones de mujeres, asociaciones de pacientes, medios de comunicación y otras):		
Promover un entorno favorable que facilite la comunicación con las mujeres, familia y/o grupos.	3	2/1
Mantener una actitud de escucha activa, respondiendo a sus preguntas y facilitándole que expresen sus preferencias, dudas y preocupaciones, transmitiendo confianza y seguridad.	3	2/1
Mostrar respeto por los valores y costumbres de la mujer y la familia.	3	2/1
Utilizar estrategias de comunicación que promuevan la autoestima, autonomía y dignidad de la mujer.	3	2/1
Utilizar las diferentes técnicas de entrevista.	3	2/1
Usar habilidades de comunicación adecuadas para asesorar a la mujer en materia de salud materno-infantil, salud sexual, reproductiva y climaterio.	3	2/1
Utilizar habilidades de comunicación requeridas ante situaciones especiales: comunicar malas noticias, agresiones, duelo perinatal, personas que presenten dificultades de comunicación y comprensión.	3	2/1
Capacitar a la mujer para que tome decisiones informadas en materia de salud sexual, reproductiva y en el climaterio.	3	2/1
Utilizar habilidades de comunicación para relacionarse con los diferentes grupos sociales.	3	2/1
Utilizar los medios de comunicación de forma efectiva	3	2/1
Llevar a cabo programas de educación para la salud en el embarazo, el nacimiento y el posparto.	3	2/1

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborador por	Aprobado por
	Supervisión y responsabilidad progresiva Enfermería Obstétrico-ginecológica	FES-IMP-050	25/07/2023	02	Tutora	Comisión de Docencia
	Modificación: Edición del documento					28/07/20223

FES-IMP-018. Rev.01

Realizar programas dirigidos a la mujer y su pareja durante la gestación y posparto, que incluya preparación para el nacimiento, la maternidad y crianza.	3	2/1
Realizar entrenamiento psicofísico en la gestación y posparto con técnicas de respiración, relajación, trabajo corporal, masaje, u otras técnicas.	3	2/1
Llevar a cabo programas de educación para la salud sexual, reproductiva y el climaterio dirigidos a jóvenes, mujeres, comunidad y grupos de riesgo:	3	2/1
Identificar las necesidades de educación para la salud a nivel individual, grupal y comunitaria en los diferentes grupos.	3	2/1
Utilizar una metodología adecuada para desarrollar programas de educación para la salud, contemplando las necesidades del grupo, los objetivos educativos, las actividades y técnicas grupales, los recursos y evaluación de los resultados.	3	2/1
Contemplar la perspectiva de género en el diseño de programas de salud materno-infantil, salud sexual, reproductiva y climaterio.	3	2/1
Realizar programas de prevención de las alteraciones del suelo pélvico.	3	2/1
Realizar programas de educación afectivo-sexual orientados a promover una actitud responsable y una vivencia positiva de la sexualidad en población joven y adulta.	3	2/1
Realizar programas de educación y apoyo a la mujer durante el climaterio.	3	2/1
Informar y asesorar en materia de salud sexual y reproductiva a los diferentes grupos sociales	3	2/1
Participar en el diagnóstico de salud comunitaria conjuntamente con el equipo de salud.	3	2/1
Participar en la coordinación entre los niveles asistenciales: hospital materno infantil/atención especializada y programas de atención a la mujer/ salud sexual, reproductiva y climaterio, en atención primaria/comunitaria.	3	2/1
Utilizar y elaborar los distintos sistemas de registro de las unidades obstétrico-ginecológicas y de atención a la mujer, salud sexual, reproductiva y climaterio.	3	2/1
Utilizar las tecnologías de la información y comunicación como herramienta asistencial y de mejora de la atención de las mujeres y neonatos.	3	2/1
Trabajar en equipo en los diferentes ámbitos de la atención materno-infantil y la atención de salud sexual y reproductiva.	3	2/1
Comunicarse de forma efectiva con todo el equipo multidisciplinar que intervenga en la atención a la población en materia de salud materno-infantil, salud sexual, reproductiva y climaterio.	3	2/1
Participar activamente en las sesiones disciplinares y multidisciplinarias del centro o ámbito relacionadas con la atención materno-infantil, la atención de salud sexual y reproductiva y el climaterio.	3	2/1
Reconocer las competencias del resto de profesionales del equipo de salud.	3	2/1
Mostrar capacidad de negociación para la prevención y resolución de conflictos dentro del equipo.	3	2/1

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborador por	Aprobado por
	Supervisión y responsabilidad progresiva Enfermería Obstétrico-ginecológica	FES-IMP-050	25/07/2023	02	Tutora	Comisión de Docencia
	Modificación: Edición del documento					28/07/20223

FES-IMP-018. Rev.01

Planta Hospitalización Maternal	R1	R2
Valorar el estado físico y psicosocial de la madre.	3	2/1
Detectar factores de riesgo y problemas de salud en la madre y derivar, si fuera necesario.	3	2/1
Detectar situaciones de violencia de género en la mujer durante el puerperio	3	2/1
Atender a las necesidades que presentan las mujeres durante el puerperio en situación de violencia de género.	3	2/1
Valorar el grado de conocimiento de la mujer para el autocuidado en el puerperio	3	2/1
Proporcionar educación para la salud a la madre, incluyendo el autocuidado, los signos de alarma, la sexualidad y la anticoncepción.	3	2/1
Asesorar a la madre sobre los cuidados del recién nacido.	3	2/1
Promover la vinculación afectiva madre-hijo.	3	2/1
Promover la lactancia materna.	3	2/1
Asesorar y apoyar a la madre en el tipo de lactancia elegida.	3	2/1
Valorar la adaptación de los padres a la nueva situación.	3	2/1
Promover la participación de los padres/parejas en el proceso de postparto y crianza.	3	2/1
Enseñar los ejercicios de fortalecimiento del suelo pélvico.	3	2/1
Realizar los exámenes necesarios para la supervisión del puerperio.	3	2/1
Solicitar pruebas complementarias.	3	2/1
Manejar y/o autorizar el uso de fármacos y productos sanitarios utilizados durante el puerperio, de acuerdo a la legislación vigente.	3	2/1
Realizar la revisión posparto y valorar el nivel de conocimientos de la madre/padre en esta fase y subsanar las deficiencias detectadas.	3	2/1
Consultar o derivar a otros profesionales, en caso necesario	3	2/1
Neonatos	R1	R2
Realizar una valoración general del neonato, incluyendo las diferentes técnicas de exploración física.	3	2/1
Detectar factores de riesgo y problemas de salud en recién nacido, y derivar, si fuera necesario.	3	2/1
Realizar actividades que favorezcan el desarrollo del neonato.	3	2/1
Favorecer la adaptación del entorno familiar al neonato.	3	2/1
Llevar a cabo el cuidado del recién nacido sano, incluyendo las actividades de cribaje de metabulopatías	3	2/1
Urgencias	R1	R2
Valorar a la gestante de bajo riesgo en el servicio de urgencias	3	2/1
Atención a la gestante de riesgo en el servicio de urgencias.	3	2/1
Realizar el triaje de urgencias obstétrico-ginecológicas, valorando la prioridad de cada situación	3	2/1

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborador por	Aprobado por
	Supervisión y responsabilidad progresiva Enfermería Obstétrico-ginecológica	FES-IMP-050	25/07/2023	02	Tutora	Comisión de Docencia
	Modificación: Edición del documento					28/07/20223

FES-IMP-018. Rev.01

Realizar anamnesis completa	3	2/1
Diagnosticar el parto y sus fases	3	2/1
Realizar exploración física y obstétrica.	3	2/1
Valorar estado materno y fetal	3	2/1
Solicitar e interpretar pruebas complementarias	3	2/1
Apoyar psicológicamente a la pareja.	3	2/1
Favorecer la participación de la pareja en el proceso de embarazo y parto	3	2/1
Identificar factores de riesgo	3	2/1
Valorar el ingreso o alta de las gestantes de bajo riesgo	3	2/1
Participar y colaborar con el equipo asistencial en las diferentes situaciones de urgencia.	3	2/1
Consultar o derivar a otros profesionales en caso necesario.	3	2/1
Consulta Matrona	R1	R2
Controlar y evaluar el bienestar materno-fetal	3	2/1
Aplicar las diferentes técnicas de monitorización fetal	3	2/1
Interpretar y valorar los resultados de la monitorización fetal	3	2/1
Ofrecer información, educación y soporte a la gestante-pareja	3	2/1
Valorar a las gestantes que elijan parto natural. Control de la gestante en la primera visita a partir de la semana 38 de gestación	3	2/1
Revisar la H ⁰ clínica i registro de los parámetros derivados de la visita i seguimientos posteriores	3	2/1
Participar en las sesiones informativas a las gestantes que quieren asistencia al parto natural.	3	2/1
Comentar dudas, revisión del plan de parto y formalización del consentimiento informado	3	2/1
Consultas Externas Alto Riesgo	R1	R2
Prestar atención a la mujer que presenta problemas de salud en el embarazo, parto y puerperio.	3	2/1
Detectar los posibles problemas de salud en el neonato	3	2/1
Realizar los exámenes necesarios para el diagnóstico precoz del embarazo, parto y puerperio de alto riesgo.	3	2/1
Identificar los diferentes problemas de salud en el embarazo, parto y posparto.	3	2/1
Identificar con la mujer sus necesidades de salud.	3	2/1
Realizar educación sanitaria sobre los diferentes problemas de salud.	3	2/1
Participar y colaborar con el equipo asistencial en la atención del embarazo, parto, puerperio y neonato de alto riesgo.	3	2/1
Prestar atención a la mujer en los diferentes problemas de salud que se pueden presentar durante el embarazo, parto y puerperio.	3	2/1
Ejecutar un plan de atención y cuidados individualizado en los diferentes problemas de salud en el embarazo, parto y puerperio.	3	2/1
Manejar y/o autorizar el uso de fármacos y productos sanitarios utilizados durante el embarazo, parto y puerperio, de acuerdo a la legislación vigente.	3	2/1

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborador por	Aprobado por
	Supervisión y responsabilidad progresiva Enfermería Obstétrico-ginecológica	FES-IMP-050	25/07/2023	02	Tutora	Comisión de Docencia
	Modificación: Edición del documento					28/07/20223

FES-IMP-018. Rev.01

Identificar los casos de urgencia que ponen en riesgo la vida de la mujer, feto o recién nacido y manejar las situaciones adecuadamente.	3	2/1
Participar y colaborar con el equipo asistencial en las diferentes situaciones de urgencia	3	2/1
Apoyar a la madre/padre/familia en el proceso de duelo perinatal.	3	2/1
Consultar o derivar a otros profesionales, en caso necesario	3	2/1
Consultas Externas Ginecología	R1	R2
Llevar a cabo actividades de detección precoz de cáncer de cuello uterino.	3	2/1
Colaborar en la detección del cáncer de mama y ginecológicos.	3	2/1
Participar y colaborar en la atención a la mujer con problemas ginecológicos.	3	2/1
Participar y colaborar en el diagnóstico y tratamiento de las infecciones ginecológicas y de transmisión sexual.	3	2/1
Participar y colaborar en la atención a la mujer en el climaterio.	3	2/1
Identificar y captar precozmente a la población de riesgo y/o de mayor vulnerabilidad.	3	2/1
Realizar los exámenes necesarios para el diagnóstico precoz del cáncer de cuello uterino y de las infecciones ginecológicas y de transmisión sexual.	3	2/1
Enseñar a la mujer la técnica de autoexploración mamaria.	3	2/1
Realizar la exploración física y ginecológica.	3	2/1
Participar y colaborar con el equipo asistencial en el seguimiento de los problemas ginecológicos.	3	2/1
Colaborar en el asesoramiento de los tratamientos de fertilidad, incluidos los de reproducción asistida	3	2/1
Detectar las necesidades y problemas más frecuentes relacionados con la sintomatología en el climaterio y asesorar sobre el tratamiento de los mismos.	3	2/1
Realizar educación sanitaria en los diferentes problemas de salud ginecológica.	3	2/1
Ofrecer apoyo emocional a la mujer con problemas ginecológicos	3	2/1
Manejar y/o autorizar el uso de fármacos y productos sanitarios utilizados durante el climaterio y problemas ginecológicos, de acuerdo a la legislación vigente.	3	2/1
Derivar a la mujer a otros profesionales, cuando sea necesario.	3	2/1
Consultas Externas Suelo Pélvico	R1	R2
Valorar el suelo pélvico mediante testing vaginal	3	2/1
Valorar con disfunciones relacionadas con el SP	3	2/1
Conocer las diferentes terapias utilizadas en nuestro medio	3	2/1
Conocer las distintas pruebas diagnósticas	3	2/1
Asesorar a la mujer sobre Suelo Pélvico	3	2/1
Proporcionar intimidad y comodidad a la mujer	3	2/1
Enseñar los ejercicios de fortalecimiento del suelo pélvico	3	2/1
Participar en el programa de rehabilitación del suelo pélvico	3	2/1
Sala de Alto Riesgo	R1	R2

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborador por	Aprobado por
	Supervisión y responsabilidad progresiva Enfermería Obstétrico-ginecológica	FES-IMP-050	25/07/2023	02	Tutora	Comisión de Docencia
	Modificación: Edición del documento					28/07/20223

FES-IMP-018. Rev.01

Prestar atención a la mujer con problemas de salud durante el embarazo y puerperio de riesgo	3	2/1
Participar y colaborar con el equipo asistencial en la atención al embarazo y puerperio de riesgo	3	2/1
Prestar atención a la mujer en los diferentes problemas de salud que pueda presentar	3	2/1
Ejecutar un plan de actuación individualizado de los diferentes problemas de salud en el embarazo y Puerperio.	3	2/1
Favorecer el vínculo madre-hijo en estas situaciones que debido a la patología existe mayor vulnerabilidad	3	2/1
Apoyar en la lactancia materna en estas situaciones que debido a la patología existe mayor fracaso en la lactancia.	3	2/1

REGISTROS ASOCIADOS:

Nombre impreso	Código	Lugar archivo	Responsable archivo	Tiempo archivo
Plantilla de Guía o itinerario formativo	FES-IMP002	Subcomisión de Docencia	Enfermera de Docencia	5 años
Evaluación satisfacción de residentes	FES-PR-001	Subcomisión de Docencia	Enfermera de Docencia	5 años